

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Gerencia de Infraestructura de la Defensa

*Reversión de franja de terreno de 102,5 metros cuadrados de la fábrica de armas de La Coruña, ocupada por la ampliación y mejora de la carretera de Eiris*

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 19 de junio de 1995, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado «Franja de terreno de 102,5 metros cuadrados de la fábrica de armas de La Coruña, ocupada por la ampliación y mejora de la carretera de Eiris», en dicha ciudad.

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario: Don José López García. Parcela: Parte de la número 1', 2', 3'. Superficie: 29 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Antonia Gabín. Parcela: Parte de la número 4, 4', 4", 4". Superficie: 40,8 metros cuadrados.

Propietario: Don Manuel Moineiro Fernández. Parcela: Parte de la número 511. Superficie: 10,1 metros cuadrados.

Propietario: Don Eduardo López García. Parcela: Parte de la número 512. Superficie: 7,5 metros cuadrados.

Propietario: Don Ricardo Romero Vázquez. Parcela: Parte de la número 513. Superficie: 6 metros cuadrados.

Propietario: Don Cándido Fernández Jaspe. Parcela: Parte de la número 514. Superficie: 4,5 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Nieves Núñez Ríos. Parcela: Parte de la número 515. Superficie: 2,1 metros cuadrados.

Propietaria: Doña María Rivas. Parcela: Parte de la número 516. Superficie: 2,1 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la instrucción 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho deberán los interesados formular las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—76.476-E.

### Juzgados Marítimos Permaentes

#### BALEARES

##### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de noviembre de 1995, por el buque de salvamento «Illes Pitiuses», de bandera española, al yate «Bizia», de bandera italiana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 12 de diciembre de 1995.—76.495-E.

#### CADIZ

##### Edicto

Don Francisco de Paula Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de noviembre de 1995, por el buque «Salvamar Algeciras», de la matrícula Gijón, folio 4-09-92, al «Punta Tarifa», de matrícula Ceuta, folio 1-1644.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en C. M. M.<sup>a</sup> de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 12 de diciembre de 1995.—76.474-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de noviembre de 1995,

por el buque «Salvamar Bentayga», de la matrícula Gijón, folio 12-92, al yate «Lolita P», de la 6.<sup>a</sup> lista de Barcelona.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Z.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de diciembre de 1995.—76.499-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Artesanos de la Madera, Sociedad Anónima», expediente AG/0585*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Artesanos de la Madera, Sociedad Anónima», titular del expediente AG/0585 (A.I. 32/95), que con fecha 23 de noviembre de 1995 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 2 (Empleo) y 3 (Inversión) de la resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 3 de septiembre de 1981 y aceptada el 2 de noviembre de 1981.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente documentos justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—76.491-E.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de enero de 1978 con el número 70.493 de registro, correspondiente a un aval otorgado por



EA7EXW. Márquez Dávila, Antonio. 28.099.990Q. Avenida San Francisco Javier, 8, 3.º, 2, Sevilla. 20.271 pesetas.

EA7EYC. Mérida Herencia, Rafael. 28.860.631R. Al. de Santa Eufemia, 62, Tomares. 20.303 pesetas.

EA7FBU. Castaño Iglesias, Rafael. 28.503.738E. Manuel Villalobos, 45, Sevilla. 20.320 pesetas.

EA7FFA. Trujillo Fuentes, Rafael. 28.329.998R. Gaspar Alonso, 10, 4.º B, Sevilla. 20.271 pesetas.

EA7FIZ. Pitto Mauricio, Antonio. 24.050.214B. Principes de la Paz, 8, bloque 12, 5.º, Sevilla. 20.491 pesetas.

EA7FMA. Crespo Ramos, Manuel. 28.271.542B. Ur. «Parque Giralda», casa 5, Dos Hermanas, 20.491 pesetas.

EA7FMP. Peña Cáceres, José. 27.928.002E. Halcón, 11, 2.º, derecha, Sevilla. 20.303 pesetas.

EA7FNS. Fernández Romero, Pedro Luis. 27.850.414J. Núcleo Santa Isabel, bloque 4, casa 1, 5.º I, Sevilla. 20.491 pesetas.

EA7FOA. García López, José. 27.989.366E. Fernando Villalón, 3E, Sevilla. 20.491 pesetas.

EA7FOB. García López, María Esperanza. 75.302.204C. Ur. «Santa Eufemia», edif. Altamira, 1, B3, 9.º C, Tomares. 20.491 pesetas.

EA7FOC. García Núñez, Manuel. 28.374.227R. Santa Eufemia, edif. Altamira, 1, bloque 3, 9C, Tomares. 20.491 pesetas.

EA7FOE. Martínez Ruiz, Alejandro. 27.949.165W. San Juan de Ribera, 6, 1.º, Sevilla. 20.508 pesetas.

EA7FOG. Ortega Muñoz, Rafael. 74.799.214V. Rayo de Luna, bloque 11, Sevilla. 20.303 pesetas.

EA7FRE. Ariza Ferreira, Antonio. 28.545.155Q. El Barbero de Sevilla, 6, 1.º C, Sevilla. 20.303 pesetas.

EA7FRT. Sotillo Hidalgo, Ricardo. 28.445.069A. Maqueda, Bloque B, 7.º B, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7FTK. Polvillo Sánchez, Luis. 27.762.144V. Alonso Cano, 12, Santiponce. 20.303 pesetas.

EA7FUL. Conde del Río, Francisco de Asís. 25.549.601M. Casa del Médico, Villanueva de San Juan. 20.497 pesetas.

EA7FYG. Guillén Rivera, Juan. 28.128.350V. Residencial San Diego, Bloque 50, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7FYJ. Suárez Ruiz, Manuel. 27.887.692P. Plaza Zocodover, 4, 1.º, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7FYQ. Báñez Muniente, Florencio. 27.785.439J. Carabela la Pinta, 17, Sevilla. 20.320 pesetas.

EA7GCM. Serradilla Boza, Francisco Javier. 28.686.292W. Santa Clara, 16 3.º B, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7GCO. Serradilla Boza, Federico. 28.507.231L. Nicasio Gallego, 7 2.º C, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7GCP. Vázquez Navarro, Federico. 27.873.114N. Virgen de los Dolores, 4, 2.º A, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7GDL. Acuña Tabares, Lucas Luis. 28.016.494X. Resd. Conde Bustillos, 9, Sevilla. 20.287 pesetas.

EA7GGK. Pérez Rosá, José Manuel. 28.872.733M. Haza de la Era, 2, Ginés. 20.497 pesetas.

EA7GGO. Sánchez Martínez, Hipólito. 28.664.783K. Echegarai, 1, 2.º, Los Palacios y Villafranca. 20.497 pesetas.

EA7GHZ. Becker Muriel, Enrique Luis. 27.762.746K. Horno N.º 5, El Arahal. 20.497 pesetas.

EA7GVU. García Junco Rodríguez Jurado, Juan Adol. 28.335.116J. Arcos, 27, 5.º B, Sevilla. 20.320 pesetas.

EA7HBI. Ruiz Herrador, Juan Antonio. 27.296.532V. Sebastián el Cano, 46, Sevilla. 20.508 pesetas.

EA7JR. Ruiz Tirado, Joaquín. 27.734.152Q. Curro Cuchares, 90-7.º, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7KR. González Hernández, Manuel José. 28.406.177G. González Palomino, B-3.º, Morón de la Frontera. 20.497 pesetas.

EA7LL. López Díaz, Cecilio. 895.533C. Macedonia, 813-12 B, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7SO. Varela Fernández, Antonio. 27.541.321V. Montecarmelo, 53, Sevilla. 20.497 pesetas.

EA7UB. Frias Pedrosa, José Manuel. 75.378.462X. Francisco de Oviedo, 10, Marchena. 20.497 pesetas.

EB7AC. García Bermúdez, María de los Angeles. 28.855.990Y. Calle Luis Ortiz Muñoz, A, bloque 129, letra J-2, Sevilla. 10.458 pesetas.

EB7ADY. González Mejías, Encarnación. 28.433.303J. Entrenarajos Torre 6, Dos Hermanas. 10.458 pesetas.

EB7ADZ. Laborda Perriáñez, José. 2.173.832X. Castillo Alcalá de Guadaira, 17, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7AGN. Aguilar Castaño, Antonio. 27.551.678R. Eduardo Dato, 30, 2.º D, Sevilla. 10.458 pesetas.

EB7AHC. Cortés Díaz, Antonio José. 27.292.083F. Urbanización «Jardin Atalaya», bloque 2, Camas. 10.367 pesetas.

EB7AIH. Coca Motilla, Remedios. 75.328.501M. Lope de Rueda, 5, San José de la Rinconada. 10.458 pesetas.

EB7AIP. Pérez Nieto, Dolores. 27.921.448T. Paseo de las Delicias, 1, 3.º, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7AIQ. Repiso Alarco, Mariano. 27.983.224K. Luis Ortiz Muñoz, 2/B, 2.º B, Sevilla. 10.458 pesetas.

EB7ALZ. Rodríguez Rodway, Concepción. 28.315.059N. Avenida Kansas City, A-1, 10.º, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7APO. Belmonte Cintas, Antonio. 26.410.742A. Hermanos Machado, 9, 1.º A, San José de la Rinconada. 10.458 pesetas.

EB7APU. Fernández Romero, Teresa. 27.907.969E. Bda. Itálica, 78, Santiponce. 10.458 pesetas.

EB7ARZ. Janer del Valle, Carlos. 27.538.873F. Amor de Dios, 17, 1.º, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7ATY. Palomo Montes, María Manuela. 28.451.620E. Residencia «Los Príncipes», parcela 7, bloque 10, 3, Sevilla. 10.367 pesetas.

EB7AZS. Ruiz Gutiérrez, Joaquín. 28.674.465C. Tesalonia, 90, 7.º C, Sevilla. 20.491 pesetas.

EB7BAE. Puente-Apechecha Esteve, Fco. Javier. 75.382.347P. Comedias, 7, 1.º A, Ecija. 10.460 pesetas.

EB7BAK. Vera Miller, Alfonso. 28.856.531H. Urbanización «Huarte», 104, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7BFR. Giraldez Párraga, Alfonso. 75.473.628W. Larra, 5, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7BFY. Roldán Jiménez, María Angeles. 27.775.089J. Kansas City, sin número, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7BLC. Palacios Parrondo, Antonio. 27.898.565W. San Isidro, 38, Tocina. 10.460 pesetas.

EB7BQM. Ayala Ayala, Francisco Ramón. 8.416.832M. Reina Mercedes, 63, 5.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7BQS. Ordóñez Gallardo, Antonio Félix. 28.875.325K. Mesones, 57, Constantina. 10.460 pesetas.

EB7BQT. Prieto Pelaza, Gerardo. 28.375.156X. Satsuma, 2, 2.º B, Sevilla. 10.367 pesetas.

EB7BQV. Vázquez Barragán, Ana María. 8.431.536N. Reina Mercedes, 63, 5.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7BTQ. Suárez Avila, Rogelio. 27.895.595E. Ocho de Julio, 69, 8.º M, San Juan de Aznalfarache. 10.460 pesetas.

EB7BWF. Martín Estévez, María del Carmen. 27.665.506W. Manuel Bermudo Barrera, 1, 1.º, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7CAH. Aguilar Muñoz, José Antonio. 28.862.285E. Gólgota, 13, 1.º D, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7CET. Pérez de Guzmán Bertodano, Ignacio. 28.340.470P. San Salvador, 7, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7CEV. Ramos Godino, José Luis. 28.354.764L. Balcón de Sevilla, bloque Hispalis 4.º, Camas. 10.460 pesetas.

EB7CEZ. Cardoso López, Francisco M. 28.851.323P. Cm. Diaz, bloque 23, 5.º, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7CKE. Ramirez Fernández, Eugenio. 11.660.872X. Cruz del Campo, 31-A, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7CKH. Rosa González-Serna, Rafael José. 28.398.757J. Cruz del Campo, 21, 2.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7CPE. Pita Panea, Manuel. 28.385.125C. Marco Aurelio, 52, bajo, Dos Hermanas. 10.460 pesetas.

EB7CQJ. Campillo Martínez, Josefina. 28.068.802Q. Juan Sebastián el Cano, 30, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7CRW. Encuentra Pérez, Carlos A. 27.284.671R. Sebastián el Cano, 48, 4.º A, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7CVA. Barroso Sánchez, José Luis. 27.778.307B. Maestro Arrieta, 6, 2.º, Sevilla. 10.463 pesetas.

EB7CVD. Ruiz Palma, Manuela. 28.407.061Z. Rc 11, Villanueva de San Juan. 10.460 pesetas.

EB7CVE. González Calleja, Manuel. 28.306.282K. Pg. San Pablo, Barrio C.6, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7DCK. Casado Barrera, María Dolores. 27.284.041S. Juan Sebastián el Cano 48, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7DDZ. Luque Yanes, María Isabel. 28.553.930M. Andalucía, 36, Villa I, Sevilla. 10.367 pesetas.

EB7DEB. Moreno Muñoz, Francisco. 28.065.870M. Juan Sebastián el Cano, 30, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7DHG. Castellano Ledesma, Mercedes. 28.251.520E. Ed. Parque Feria, apartado de Correos 12006, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7DHH. Monge Morán, María Mercedes. 28.441.610V. Mellizas, 53, Dos Hermanas. 10.460 pesetas.

EB7DHI. Ruiz Martínez, Asunción. 27.890.002H. Virgen de los Dolores 4, 2.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7DHJ. Rodríguez Campos, José Manuel. 34.591.739S. Mellizas, 53, Dos Hermanas. 10.460 pesetas.

EB7DJA. Muñoz Rosario, Alejandro Miguel. 28.519.616F. Virgen de Luján, 6, bajo, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7DLF. Coto Menéndez, Carolina. 28.536.073L. Clínica Sagrado Corazón, Manuel Siurot, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7DMZ. Acuña Carabantes, Lucas Luis. 28.731.726B. Ramón y Cajal, 9, 5.º C, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7DNB. Díaz Palacios, Rafael. 28.271.743M. Avenida de Jerez 3, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7DNE. Gómez Tocón, José R. 28.327.495M. Fray Isidoro de Sevilla, 8, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7DNL. Martínez Luna, José María. 28.666.022H. Espartina, 2, 7.º B, Sevilla. 10.367 pesetas.

EB7DNN. Rocha González, José. 27.876.483T. José Antonio, 26, Puela del Río. 10.460 pesetas.

EB7DNQ. Talaverón Ochoa, Isabel. 28.088.066Y. Avenida de Jerez, 3, Sevilla. 10.359 pesetas.

EB7DNS. Megias González, Angeles. 28.858.547X. Núcleo Residencial Vittegas, 29, 2.º D, Sevilla. 10.351 pesetas.

EB7DOL. González Morales, Francisco. 27.580.919D. Francisco E. Ariño, 14, Sevilla. 10.367 pesetas.

EB7DPG. Martínez Ortiz, Luis. 9.510B. Avenida San Francisco Javier, 13, 1.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7DPH. Martínez Galán, Luis Miguel. 380.296Z. Avenida San Francisco Javier, 13, 1.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7DPI. Martínez Galán, José César. 7.218.969M. Avenida San Francisco Javier, 13, 1.º, Sevilla. 10.460 pesetas.

EB7DUU. Martínez Luna, Ana María. 28.356.275N. Salamanca, 66, Dos Hermanas. 10.351 pesetas.



a la normativa vigente, con las excepciones que en función del país de residencia de los tenedores sean aplicables de acuerdo con la legislación y los convenios para evitar la doble imposición vigentes en cada momento, así como los criterios de aplicación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las obligaciones no gozan de bonificación fiscal. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Fecha de suscripción: 29 de diciembre de 1995.  
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 1995.

Mercado secundario: Sistema estandarizado de cotización en el Mercado Mayorista de Renta Fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), aprobado como mercado secundario organizado no oficial de valores de ámbito nacional por Orden de 1 de agosto de 1991. Posibilidad de inclusión en los sistemas de compensación EUROCLEAR, CEDEL u otros.

Colocación y suscripción: Entre inversores institucionales, en la forma que se describe en el folleto informativo.

Entidad directora y aseguradora: «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima».

Folleto informativo: Existe un folleto informativo de la emisión, registrado en el Registro Oficial correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a disposición del público, gratuitamente, en la sede de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, calle José Abascal, número 4, 28003 Madrid, así como en la oficina de la entidad aseguradora de la emisión.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Director financiero, Héctor López Vilaseco.—78.143.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 6 de noviembre de 1995 referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «12 cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, primer ciclo, 1.ª parte 7.º (Secundaria)», «12 cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, primer ciclo, 2.ª parte 8.º (Secundaria)» que fueron presentadas por doña Dulce Nombre de María Sarachaga Gutiérrez*

Por escrito de 6 de noviembre de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por doña Dulce Nombre de María Sarachaga Gutiérrez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito como el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras tituladas «12 cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, primer ciclo, 1.ª parte 7.º (Secundaria)», «12 cursos para la Universidad. Curso de Matemáticas, primer ciclo, 2.ª parte 8.º (Secundaria)», presentadas por doña Dulce Nombre de María Sarachaga Gutiérrez, al observar en la misma cierta falta subsanable le significo lo siguiente:

Primero.—La obra audiovisual es una obra en colaboración de varios autores y según indica el artículo 87 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, son autores de la misma: 1.º El director-realizador; 2.º los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos, y 3.º los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

A la luz del citado artículo deberá confirmarse expresamente que los únicos autores y el productor de dichas obras son los que figuran en las respectivas fichas técnicas por usted presentadas según las cuales usted es la autora del guión, don José María Fernández Colsa es el director-realizador de las obras que se comentan, mientras que la producción corresponde a «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada».

Segundo.—Asimismo y en el supuesto que hubiera composiciones musicales incorporadas en las obras audiovisuales y no hubieran sido creadas especialmente para la misma, se aportará la correspondiente autorización para ello, siempre con firma reconocida por Notario o funcionario público competente del Registro de la Propiedad Intelectual, del que sea el titular de los derechos económicos de explotación, previa acreditación fehaciente de tal titularidad, en el caso de que quien autorice no sea su propio autor. Esta autorización no será necesaria si dichas composiciones se encuentran en dominio público, lo que habrá de justificarse. Si se usara un fonograma también se aportará, en su caso, la autorización de su productor, en la forma ya indicada.

Tercero.—Por otro lado, se solicita la titularidad de los derechos de explotación de las obras que se comentan para «Cartes Cultural, Sociedad Limitada», aportándose en apoyo de ello la copia de la escritura de contrato de prestación de servicio otorgada por «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», y «Cartes Cultural, Sociedad Limitada».

A este respecto quiere precisarse que dado que el artículo 5 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, al indicar quienes están legitimados para solicitar las inscripciones objeto de este Registro, en su punto 3, por lo que aquí interesa, indica que lo están «los productores de obras audiovisuales siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público la adquisición de su derecho», no cabe duda de que, en principio el titular de los derechos económicos de explotación será el productor, en este caso sería la sociedad «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», pero siempre que presente los referidos documentos públicos de cesión de derechos por parte de los distintos autores, es decir, de don José María Colsa Gutiérrez y de usted, teniendo en cuenta que esta cesión se ha debido producir con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud en este Registro.

Asimismo, le informo que la cesión de derechos debe estar formalizada con clara observancia de lo establecido en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y es conveniente que a ella se incorpore un resumen de la creación intelectual que se cede (así por ejemplo, en la cesión del guionista, se incorporará el guión...).

Por otra parte, todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido Impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Le aclaro que en el supuesto de que no hubiese producido esta cesión de derechos con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en este Registro, dicha solicitud deberá ser calificada desfavorablemente. No obstante, usted podría realizar una nueva solicitud, aportando con ello el correspondiente documento de cesión correctamente formalizado.

Cuarto.—Por otra parte, no es preciso que se produzca la cesión de derechos de explotación, respecto del guión y de la dirección-realización, si tanto usted como don José María Fernández Colsa, en cuanto

autores de los mismos, están sujetos a relación laboral con «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», y hubieran realizado dichas creaciones intelectuales en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación; en ese caso y siempre que dichos autores no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato laboral realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de ambos trabajadores-autores, donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que todo ello lo han creado estando sujetos a relación laboral con «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación.

Dichos escritos deberán llevar la firma de los declarantes reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro.

Quinto.—Por otra parte, para que «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», pueda a su vez transmitir los derechos de explotación de esa dirección-realizada y de esos guiones a «Cartes Cultural, Sociedad Limitada», dicha cesión debería haber sido efectuada con el consentimiento expreso de sus autores, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Sexto.—Por último, la cláusula segunda del mencionado contrato de prestación de servicio entre «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», y «Cartes Cultural, Sociedad Limitada», no aparece redactada conforme a lo estipulado en los artículos 90 y 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, deberán indicar en documento público qué derecho o derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) son los que se ceden.

Asimismo, le recuerdo que, si no se indicase el ámbito temporal, el ámbito espacial y las modalidades de explotación cedidas, se estará a lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 43 y si la cesión no se otorgara expresamente con el carácter de exclusiva, se entenderá que no reviste ese carácter, según determina el artículo 48 del citado texto legal.

Por otro lado, si la cesión otorgada por «Productora de Video Colsa, Sociedad Limitada», es a título oneroso, le confiere una participación proporcional en los ingresos de la explotación, regla general que sólo puede excepcionarse por alguna de las causas contenidas en el punto 2 del artículo 46 de la Ley de Propiedad Intelectual, causa que habrá de mencionarse en el documento público de cesión.

Dispone de un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de este/os defecto/s, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—76.446-E.

## AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

*Resolución por la que se resuelve el procedimiento de tutela de derechos número 31/95.*

Resolución número 1995070

Vista la reclamación formulada por don Juan Betancor González contra FINAMERSA se ha dictado la siguiente resolución:

### I. Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 13 de junio de 1995 tuvo entrada en esta Agencia una reclamación formulada por don Juan Betancor González en base a la negativa de FINAMERSA a instar al responsable del fichero ASNEF la cancelación de los datos del reclamante, que como acreedor previamente había comunicado. Fundamentando la reclamación, el afectado, en el hecho de encontrarse registrado en ASNEF como deudor de una obligación que había sido asumida por don Juan Ramón López García.

Segundo.—En fecha 23 de junio de 1995 se trasladó dicha reclamación a FINAMERSA quien manifestó que la novación por cambio de deudor se produjo sin su consentimiento, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.205 del Código Civil el deudor no quedó liberado de su obligación.

Tercero.—Examinadas las alegaciones presentadas por el responsable del fichero, se procedió a dar sucesivamente traslado del expediente al reclamante, quien se ratificó en lo dicho en su escrito de reclamación, y al responsable del fichero, quien no formuló alegaciones al respecto.

### II. Fundamentos de Derecho

Primero.—El citado artículo 1.205 del Código Civil no admite que un nuevo deudor ocupe el lugar del primitivo sino es con el consentimiento del acreedor. En el supuesto examinado no ha quedado demostrado que tal consentimiento se haya producido, pues la aceptación por parte de FINAMERSA de los pagos realizados por don Juan Ramón López García, no constituye prueba suficiente que acredite que la novación ha sido consentida, ya que el artículo 1.158 del Código Civil permite que cualquier persona realice el pago de una obligación.

Segundo.—Como puede colegirse de lo anteriormente expuesto, don Juan Betancor González continuó como deudor de la obligación, por lo que los retrasos producidos en los pagos le constituyeron en mora, lo que permitió que FINAMERSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, comunicara los datos del moroso al fichero común ASNEF.

Tercero.—No obstante, ha sido reconocido por ambas partes que en la actualidad la deuda ha sido íntegramente satisfecha, liberando los pagos realizados al deudor. Por tanto, resulta de aplicación lo preceptuado en el artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de la Ley Orgánica 5/1992, relativo a la obligación de rectificar los datos de carácter personal que resulten inexactos o incompletos y de notificar la rectificación efectuada al cesionario, cuando aquellos hubieran sido cedidos previamente.

Cuarto.—De igual forma el artículo 15.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, dispone que el responsable del fichero hará efectiva la rectificación de los datos inexactos o incompletos dentro de los cinco días siguientes al de la recepción de la solicitud formulada por el afectado, debiendo notificar, en su caso, dicha rectificación al cesionario de los datos en idéntico plazo.

Quinto.—La competencia para resolver las reclamaciones corresponde al Director de la Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con el artículo 36.d), en relación con el 35, ambos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve estimar la reclamación formulada por don Juan Betancor González e insta a FINAMERSA, como responsable del fichero, a que cumpla con la obligación de responder expresamente a la petición del afectado de ejercitar su derecho de rectificación, remitiéndole certificación en la que conste que el saldo impagado de don Juan Betancor González es de cero pesetas, en el plazo de diez días a partir de la notificación de esta Resolución, pudiendo incurrir en su defecto, en una infracción de carácter leve de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley Orgánica 5/1992. Las actuaciones practicadas como consecuencia de esta Resolución deberán ser notificadas a esta Agencia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 17.5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículo 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición [artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 57.2 f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956].

Mediante este documento se notifica a don Juan Betancor González y a FINAMERSA la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Director de la Agencia, Juan José Martín Casallo López.—Dirigido a don Juan Betancor González, calle La Naval, 15, 35008 Las Palmas de Gran Canaria.—76.469-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

LUGO

*Información pública. Expediente número 4.259 AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 1/1966, sobre Expropiación Forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 2 de octubre, se anuncia que la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Viveiro, número 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado: Relectrificación de Triaba, Castro de Rey y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos, se publica en el diario «El Progreso» de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio,

dentro del período de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en la Delegación de Industria de Lugo, sita en la calle Pascual Veiga, números 12-14, de esta capital.

Lugo, 10 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—75.119.

LUGO

*Resolución del concurso público de Registros Mineros de la Provincia de Lugo convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto de 1995*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia en Lugo,

Hace saber: Que como resultado de la resolución del concurso de registros mineros, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de agosto de 1995, han sido admitidas a trámite las dos solicitudes presentadas por la entidad «Canteras Vilanova, Sociedad Limitada», denominadas «Cantvil» y «Lestedo» de 96 y 90 cuadrículas, respectivamente.

El terreno comprendido en los registros mineros incluidos en el presente concurso, no afectados por las solicitudes admitidas y adjudicadas, se declara, por esta Delegación Provincial, franco y registrable, con el previo cumplimiento de las condiciones que fija el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lugo, 20 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—76.187.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de acometidas de gas natural a las industrias Formas Cerámicas y CEVICA*

Con fecha 4 de septiembre de 1995 se aprobó por el Director territorial del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Castellón, el proyecto de instalaciones de acometida de gas natural a las industrias Formas Cerámicas y CEVICA, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 23 de enero de 1996, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Castellón.

El orden de levantamiento de actas que figura junto a la relación de titulares afectados, en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 20 de diciembre de 1995.—El Director territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—78.065.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública relativa a la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima» para el servicio público de gas propano canalizado para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Lumbier (Navarra)*

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, de Madrid.

Objeto de la petición: Almacenamiento, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Lumbier.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años.

Emplazamiento e instalaciones: La red de distribución principal partirá de una estación de almacenamiento de dos depósitos aéreos de 49.950 litros cada uno, a ubicar en una parcela del paraje denominado «La Palomera», próximo al puente sobre el río Irati, en la carretera de la Foz de Lumbier y discurrirá fundamentalmente por el camino vecinal próximo hasta la carretera de la Foz en dirección al centro de la localidad por la calle del Pilar, calle Mayor y avenida de la Diputación, hasta las proximidades de la calle Foncala. De este eje principal parten varios ramales secundarios por las distantes calles del núcleo urbano, acercando la red a los usuarios.

Características de la red: Se contempla una red exterior de 3.658 metros, con tubería de polietileno, tipo SDR-11 de media densidad, según UNE 53.333/90, con diámetros nominales de 90, 63, 40, 32, 25 y 20 mm, diseñada para una presión máxima efectiva de 1,75 kg/cm<sup>2</sup> y garantizándose una presión mínima de entrega de 1,30 kg/cm<sup>2</sup>, un consumo máximo horario de 309 kg/hora, de propano y un consumo anual de 315.000 kg/año, capaz de atender la demanda de 420 abonados potenciales.

Presupuesto: La instalación prevista que incluye almacenamiento, obra civil, red de distribución y acometidas, asciende a la cantidad de 40.608.139 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Erletokietta, número 2, bajo, de Pamplona, de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 30 de noviembre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—76.097.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

#### Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea de media tensión, 13,2 kV, «Madroñera». Final: Centro de transformación proyectado. Término municipal afectado: Madroñera. Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 KV. Materiales: Nacionales. Conductor: Aluminio. Longitud total: 0,020 kilómetros. Emplazamiento de la línea: Polígono industrial.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto. Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,200 KV. Potencial total en transformadores: 400 KVA. Emplazamiento: Madroñera, polígono industrial.

Presupuesto: 3.999.999 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros a polígono industrial.

Referencia del expediente: 10/AT-005725-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.081-15.

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Término municipal anterior al centro de transformación Electroharinera. Final: Centro de transformación Electroharinera. Término municipal afectado: Trujillo. Tipo de línea: Aérea. Tensión de servicio: 13,2 kV. Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio-Acero, aluminio. Longitud total en kilómetros: 0,103. Apoyos: Metálico. Número total de apoyos de la línea: Uno. Crucetas: Metálicas. Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio. Emplazamiento de la línea: C-524, Trujillo-Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 738.893.

Finalidad: Posibilitar edificación.

Referencia del expediente: 10/AT-001087-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.080-15.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica sin número de la línea aérea de media tensión «Berzocana». Final: Centro de transformación proyectado. Término municipal afectado: Cañamero. Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 kV. Materiales: Nacionales. Conductor: Aluminio. Longitud total: 0,250 kilómetros. Emplazamiento de la línea: Calle Zurbarán.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto. Número de transformadores: 2. Relación de transformación: 13,200 KV cada uno. Potencial total en transformadores: 650 KVA. Emplazamiento: Cañamero, calle Zurbarán.

Presupuesto: 8.226.055 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005907-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.083-15.

### Dirección General de Ordenación Industrial, Energías y Minas

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 5023 línea Iberdrola Plasencia-Galisteo, apoyo 2311 línea Iberdrola Plasencia-Cáceres.

Final: Apoyo 5026 línea Iberdrola Plasencia-Galisteo, apoyo 2314 línea Iberdrola Plasencia-Cáceres.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 44.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kilómetros: 0,007.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo.

Especial doble circuito: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca de centro de tratamiento de R.S.U. de Plasencia, carretera provincial 251, punto kilométrico 11,5 del término municipal de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 8.015.104.

Finalidad: Desvío de las líneas existentes de la zona de vertido del centro de tratamiento de R.S.U. de Plasencia.

Referencia del expediente: 10/AT-005895-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estime oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.075-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica, sin número. Final: Centro de transformación número 6 proyectado. Término municipal afectado: Talayuela. Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 kV. Materiales: Nacionales. Conductor: Aluminio. Longitud total en kilómetros: 0,020. Emplazamiento de la línea: Camino de la Barca en el término municipal de Talayuela.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto. Número de transformadores: Uno. Potencia total en transformadores: 250 kVA. Emplazamiento: Talayuela, camino de la Barca en el término municipal de Talayuela.

Presupuesto en pesetas: 3.331.957.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-005913-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este servicio territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—70.086-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Aldea Moret número 3. Final: Centro de transformación Abundancia número 3. Término municipal afectado: Cáceres. Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 kV. Materiales: Nacionales. Conductor: Aluminio. Longitud total: 0,271 kilómetros. Emplazamiento de la línea: Avenida de Badajoz.

Presupuesto: 4.141.023 pesetas.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005914-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.089-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea A. T. «Cilleros».

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: San Martín de Trevejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 25 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,430.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino del Convento en el término municipal de San Martín de Trevejo.

#### Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno. Relación de transformación 15.000.

Potencia total en transformadores: 50 kVA.

Emplazamiento: San Martín de Trevejo, camino del Convento en el término municipal de San Martín de Trevejo.

Presupuesto en pesetas: 7.000.000 de pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005917-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.078-15.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación número 7 de Moraleja. Final: Centro de transformación número 10 de Moraleja. Término municipal afectado: Moraleja. Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio: 15 kV. Materiales: Nacionales. Conductor: Aluminio. Longitud total en kilómetros: 0,485. Emplazamiento de la línea: Ronda del Tajo.

Presupuesto en pesetas: 7.553.284.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005918-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este servicio territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—76.090-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### AVILA

#### Servicio Territorial de Economía

El Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Avila, hace saber:

Que, a solicitud de don Fidel de la Fuente Galán, con domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, número 60, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, y la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y



comercio de aguas de bebida envasadas, Real Decreto 1164/1991, se ha declarado la condición de agua de manantial, de la procedente de la denominada «Fuente de San Pedro», sita en el término municipal de Arenas de San Pedro, en la provincia de Avila.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 39.4 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Avila, 8 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—75.993.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CANGAS

Con fecha 2 de diciembre el Consejo de la Junta de Galicia ha aprobado Decreto por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Cangas, de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto «Colector de Aguas Residuales y E.D.A.R., en Cangas».

De conformidad con lo señalado en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fija el día 12 de enero, a las doce horas, como la fecha para el levantamiento de las actas previas que tendrá lugar en

la Casa Consistorial, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si así se estimase conveniente. Al acto podrán acudir los propietarios y demás interesados, acompañándose de los documentos acreditativos de su titularidad y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito o Notario, a su costa.

Los propietarios y demás interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Cangas, 7 de diciembre de 1995.—El Alcalde-Presidente, Euloxio López Gutiérrez.—76.067.

## UNIVERSIDADES

### Complutense de Madrid

#### Escuela de Formación del Profesorado de EGB.

#### ESCUNI

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de EGB de doña María Jesús Morillo Salazar, correspondiente a la especialidad de Educación Especial, expedido en Madrid con fecha 30

de noviembre de 1985, se hace anuncio de dicho extravío para proceder a extender en su día un duplicado del mismo.

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María R. Sanz Muñoz.—57.884.

### Escuela Universitaria de Trabajo Social

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Asistente Social, por extravío del que fue expedido en Madrid a 1 de marzo de 1976 con el número R. 64, folio 158, a favor de doña María Antonia Fernández Felgueroso.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Margarita Campoy Lozar.—76.188.

## Extremadura

### Escuela de Ingenierías Industriales

Extraviado el título de Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad de don Germán Martín Mangas, expedido el 8 de enero de 1986. Se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para tramitar un duplicado del mismo.

Badajoz, 12 de diciembre de 1995.—El Director, Sebastián Rojas Rodríguez.—76.037.